

II. SECCION DE ESTADISTICA

Las Entidades de población

Dado que el territorio y la población son, con la autonomía de gobierno, los tres elementos básicos del Municipio, es evidente que ha de encerrar cierto interés el estudio de los dos primeros conjuntamente, expresados por la forma con que la población se asienta sobre el territorio.

Se trata de un fenómeno esencial de Geografía humana, que obedece, por una parte, a causas geográficas —relieve, clima, vegetación, flora y fauna, hidrografía y otras— y, por otra, a determinantes históricas. Unas y otras actúan con cierta interdependencia.

Este es el caso español. Atendiendo primordialmente a los últimos factores, los históricos, nuestra Península ha sido lugar de contacto de pueblos de distinto origen; se han librado en nuestro territorio cruentas luchas y en él se han desarrollado largos procesos de asimilación de gentes de variadas razas y culturas. Y todo ello ha influido en el poblamiento.

La población se asentó durante largo tiempo en lugares fácilmente defendibles —castros, castillos u otros fortificados— y nacieron ciudades fortalezas para defensa de las líneas fronterizas, bien sobre el valle de un río —Zamora, Toro—, bien sobre el llano como Uclés. Otras sirvieron para la defensa de pasos de montaña, como Miranda. Dice Antonio Blázquez que «en los llanos de Castilla la Nueva se hallaban Talavera, que cerraba la comunicación con Extremadura; Toledo, los pasos procedentes de Avila; Sigüenza, los de Aragón y Soria; Almansa, los de Alicante; Alcaraz, los de Murcia; Almagro, los de Sierra Morena, y Consuegra, los del intermedio entre el Tajo y el Guadiana».

También la repoblación con fines pacíficos tiene una importancia primordial. Podemos decir que la inician los romanos con el asentamiento de los soldados licenciados de sus legiones, como el caso de la *Septima Legio Gemina*; origen de nuestra León. Cuando los in-

cipientes reinos cristianos adquieren fuerza y avanzan hacia el Sur empujando a los musulmanes la labor de repoblación fue esencial para su porvenir. Frecuentes algaradas en territorio enemigo tenían con frecuencia una finalidad de poblamiento, mediante las masas de mozárabes que traían a tierras cristianas bajo la protección de las armas. El régimen de señorío con la asignación de tierras a quienes participaban en la reconquista establecía la obligación del poblamiento de las tierras otorgadas.

El Municipio medieval surge como institución apartada del señorío feudal, con el fin de atraer a las gentes a regiones fronterizas, garantizándoles la no dependencia de los señores. Los privilegios otorgados a algunos de estos Municipios sirven para engrandecerlos, como ocurre a Medina del Campo, centro del comercio castellano.

En la Edad Moderna podemos citar la colonización de Sierra Morena y otras regiones andaluzas; la labor del cardenal Belluga en la vega del Segura y en la actualidad, los trabajos del Instituto Nacional de Colonización tienen análoga finalidad, dando origen a nuevos poblados, a los cuales se refiere la legislación de Régimen local, en orden a su estructura jurídica.

La relativa importancia de estos Municipios y poblados ha variado sensiblemente a lo largo de la historia y aún se han producido des-poblamientos totales. Pudiéramos referirnos a multitud de poblados hoy totalmente desaparecidos.

Las expresiones de ciudad, villa, lugar y aldea, de rancia solera en nuestro léxico, reflejan las categorías superiores de estos poblados y, al propio tiempo, suponen un distinto régimen jurídico que les diferencia.

* * *

Desde que en el año 1957 se inicia la formación de los Censos nacionales de Población, el organismo estadístico central ha reflejado en los Nomencladores de Entidades de Población, la situación real de la distribución de la población sobre el área territorial. A partir del Censo de 1940 se ha hecho público además, por el Instituto Nacional de Estadística, un Diccionario Corográfico de España, en el que se registran todas las entidades de población, con su datos característicos.

Sin embargo, el concepto de entidad de población ha variado sensiblemente de unos censos a otros. Durante largo tiempo sólo figuraban nominalmente en los Nomencladores los núcleos de población,

utilizando para cada Municipio, que los tenía, una expresión genérica de «diseminados» para la población plenamente rural, que no vivía en los expresados núcleos.

Las Instrucciones dictadas en 27 de octubre de 1939, por la Presidencia del Gobierno, para la formación de la Estadística de Entidades de Población de España, definieron la entidad de población como «la unidad territorial acordada y definida por límites precisos que contenga edificación habitable». Toda edificación existente debía quedar asignada a una entidad y el término municipal quedaba configurado por los territorios de sus entidades de población, con lo que quedó suprimido el concepto de «diseminados» sin adscripción a entidad alguna.

Se indicaba, como complemento de lo anterior, que se procediera por los Ayuntamientos a establecer por delimitaciones precisas las entidades de población, siendo posible ampliar los territorios de las entidades clásicas. Todo gran núcleo, con su periferia, había de constituir entidad única, tendiendo a restringir la formación de entidades satélites, salvo cuando ofrecieran individualidad propia y zona territorial asignable.

Cada entidad debía tener su nombre oficial y único. De figurar ya en anteriores Nomenclatores se conservaría el que en ellos tenga, salvo modificaciones oficiales posteriores. De conocerse una entidad por varios nombres se estimaría como oficial el más tradicional, o el más usado, de haber aquél decaído francamente. A las nuevas entidades que se crearan se les asignaría nombre único, con o sin apelativo diferencial, evitando sinonimias y paronimias dentro del término municipal y apartándose de localismos viciosos y palabras bajas.

Se consignarían y respetarían las categorías de ciudad, villa, lugar y aldea que oficialmente ostenten. Para las restantes, no clasificables en estos cuatro grupos, se procuraría no excederse en denominaciones y a título de ejemplo se indican las de barrio, caserío, estación, cuartel, monasterio, balneario, fábrica, playa, bodegas, graneros, cuevas y otras más.

También se establecía que se habían de mantener las Parroquias, Hermandades, Diputaciones, Cuadrillas, etc., y sólo se había de proceder en ellas a englobar los diseminados sin nombre, en las entidades antiguas o en las nuevas que procediere crear.

Sin embargo, en el Nomenclátor de 1950 y en el que se está formando deducido del Censo de Población de 1960, ha cambiado el concepto de entidad. Aún conservando la definición dada en 1939, se

estima que peca de imprecisa. Se tiende a considerar como entidad de población el conjunto de edificios habitados o habitables agrupados o diseminados con límites precisos de origen tradicional o geográfico.

Reaparece, sin embargo, el concepto de «diseminado», considerando, por separado, en cada entidad, el núcleo y los diseminados que corresponden a dicho núcleo, para cada una de ellas.

Se estima que constituyen núcleo diez o más edificaciones agrupadas de manera que den lugar a calles o plazas. Formarán parte de dicho núcleo las construcciones aisladas distantes menos de 500 metros de sus límites exteriores, o más si están enlazadas por algún sistema urbano de servicios.

Con arreglo a este criterio se depuró ya en 1950 la lista de entidades de población, consiguiéndose un catálogo que, básicamente se está utilizando en el Censo de 1960 con las pocas variaciones que en el período intercensal se hayan producido.

Se distingue, a partir de 1950 entre entidad colectiva y entidad singular de población. El primer concepto se aplica a las Parroquias, Concejos, Diputaciones, Anteiglesias, Hermandades, etc., en las que se agrupan varias entidades singulares de población. Estas entidades colectivas tienen una cierta personalidad y existe conciencia colectiva de su existencia, de forma que es más corriente su referencia como lugar de nacimiento o de cualquier hecho que repercute en la existencia de la persona humana o a ella atribuible, que la entidad singular de residencia. A la entidad singular ya la hemos definido anteriormente.

* * *

En el año 1950 las entidades de población registradas, agrupadas por regiones históricas, ofrecen la siguiente distribución:

Regiones históricas	N.º de entidades de población a)	N.º de Municipios b)	$\frac{a)}{b)}$
Total	68.771	9.212	7,5
Andalucía	4.674	799	5,8
Aragón	1.833	930	1,9
Asturias	6.659	78	85,4
Castilla la Nueva	1.943	1.184	1,6
Castilla la Vieja	4.122	1.678	2,4

Regiones históricas	N.º de entidades de población a)	N.º de Municipios b)	$\frac{a)}{b)}$
Cataluña	3.976	1.059	3,7
Extremadura	804	885	2,1
Galicia	32.714	816	103,5
León	4.004	1.410	2,8
Murcia	1.944	128	15,1
Valencia	2.106	545	3,8
Vascongadas	2.563	540	4,7
Baleares	228	65	3,5
Canarias	1.201	89	13,5

Un somero examen de estas cifras, especialmente las expresivas del número de entidades por Municipio, nos permite considerar tres grandes grupos:

1.º Una gran parte del país presenta Municipios con un promedio de entidades inferior a cinco. Comprende León, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Extremadura, Vascongadas y Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia y las islas Baleares, en total nueve regiones históricas.

En Aragón y Castilla la Vieja cada Municipio constituye una entidad o, a lo sumo, dos. Mientras en la primera predominan los Municipios pequeños, lo que también ocurre en la parte Norte de la segunda, al Sur de ésta los Municipios crecen y se distancian entre sí.

En León, Castilla la Vieja y Extremadura los Municipios llegan a tener hasta tres entidades. En la última, en especial, en la parte meridional también predominan los grandes Municipios alejados unos de otros; pero en los reinos antiguos de León y Castilla la Vieja la distribución es análoga a la de Castilla la Nueva y Aragón, salvo en la Provincia de Santander y en los valles meridionales del sistema Cántabro-astórico, con un mayor número de entidades, de manera semejante a lo que ocurre en la Iberia húmeda.

Cataluña, Valencia y Baleares ofrecen un promedio de hasta cuatro entidades por Municipio, tal vez influidas por la forma peculiar del agrupamiento de poblaciones en los valles pirenaicos, la amplia diseminación del Maestrazgo y de la parte castellana del Levante mediterráneo. Fenómeno que se acentúa en las Vascongadas y Navarra que se acercan a las cinco entidades por Municipio.

2.º Tan sólo Andalucía, con sus grandes Municipios y su régi-

men latifundista de la propiedad, ofrece un promedio de entidades por Municipio doble, por lo menos, que el valor absoluto máximo del grupo anterior.

3.º Tres zonas podemos distinguir de elevado promedio de entidades por Municipio. En primer lugar figura Galicia con Asturias; la primera con más de 100 entidades y la segunda con 85. Una segunda zona la constituye la Provincia de Murcia, con su diseminación de población, asentada junto a la tierra que trabaja, como exige el cultivo intensivo de regadío, en el valle del Segura, del Sangonera y otros afluentes. Y finalmente las dos Provincias canarias.

El promedio nacional de entidades por Municipio, que oscila entre siete y ocho entidades, tan sólo es superado en las regiones que comprende este tercer grupo. Se presenta, pues, este fenómeno, con una acusada heterogeneidad, aun cuando las zonas de máxima y mínima en las formas de asentamiento quedan perfectamente definidas.

El detalle por Provincias del mismo fenómeno se deduce del cuadro que transcribimos a continuación:

PROVINCIAS	N.º de entidades de población <i>a)</i>	N.º de Municipios <i>b)</i>	$\frac{a)}{b)}$
<i>Total</i>	68.771	9.212	7,5
Alava	460	75	6,1
Albacete	436	86	5,1
Alicante	752	140	5,4
Almería	955	103	9,3
Ávila	463	268	1,7
Badajoz	565	162	3,5
Baleares	228	65	3,5
Barcelona	1.289	309	4,2
Burgos	1.281	504	2,5
Cáceres	239	223	1,1
Cádiz	309	42	7,3
Castellón	684	141	4,8
Ciudad Real	337	98	3,4
Córdoba	707	75	9,4
Coruña	11.685	94	124,3
Cuenca	442	290	1,5
Gerona	1.228	250	4,9
Granada	663	198	3,3

PROVINCIAS	N.º de entidades de población a)	N.º de Municipios b)	$\frac{a)}{b)}$
Guadalajara	489	406	1,2
Guipúzcoa	292	87	3,3
Huelva	363	78	4,6
Huesca	949	349	2,7
Jaén	588	101	5,8
León	1.535	235	6,5
Lérida	943	320	2,9
Logroño	291	183	1,6
Lugo	10.082	87	150,5
Madrid	339	184	1,8
Málaga	665	100	6,6
Murcia	1.508	42	35,9
Navarra	1.036	264	3,9
Orense	4.565	93	49,1
Oviedo	6.659	78	85,4
Palencia	510	247	2,1
Palmas, Las	427	35	12,2
Pontevedra	6.382	62	102,9
Salamanca	1.063	386	2,7
Santa Cruz de Tenerife	774	54	14,3
Santander	1.028	102	10,1
Segovia	520	276	1,9
Sevilla	424	102	4,2
Soria	539	345	1,6
Tarragona	516	180	2,9
Teruel	384	282	1,4
Toledo	336	206	1,6
Valencia	670	264	2,5
Valladolid	359	235	1,5
Vizcaya	775	114	6,8
Zamora	537	307	1,7
Zaragoza	500	305	1,6

La amplia zona con cinco entidades por Municipio como máximo abarca 31 Provincias, que en líneas generales coincide con el primer grupo de regiones históricas, que hemos reseñado, si exceptuamos a las Provincias de León, Santander, Vizcaya y Alava y Alicante, que dan promedios superiores al de las regiones de que forman parte; y añadimos a Huelva, Sevilla y Granada, con promedios inferiores a los de Andalucía en su conjunto.

Las restantes Provincias andaluzas quedan incluidas en su propia región y a ellas hay que sumar las de León, Alava, Vizcaya y Alicante, antes citadas, más Albacete.

Finalmente, a las Provincias comprendidas en las regiones apuntadas con elevados promedios hay que añadir a Santander, situado en la zona marginal del Noroeste español, con características análogas.

Por encima del promedio nacional se sitúan solamente diez Provincias, por este orden: Lugo con 150 entidades por Municipio, seguida de La Coruña con 124, Pontevedra con 102, Oviedo con 85; Orense, cuya densidad de poblamiento es bastante menor que el de sus hermanas gallegas; Murcia con 35, y a mucha distancia, las dos canarias, Santander y Almería.

* * *

Es evidente que la configuración de las entidades de población en cada término municipal corresponde al Ayuntamiento, quien propone el plan al Instituto Nacional de Estadística para su aprobación. Pero también es cierto que la aplicación de las normas generales ha dado lugar a discrepancias de criterio en términos municipales colindantes o de análoga forma de asentamiento de la población.

Hasta el presente el concepto de entidad de población es meramente estadístico; pero sus efectos rebasan el ámbito local, dada su repercusión administrativa en los órdenes culturales, sanitario, social y económico.

Desde el punto de vista científico es acusada su utilidad. El profesor Casas Torres en su trabajo *Un plan para el estudio de la geografía de la población española*, publicado en la «Revista Internacional de Sociología», en 1957, aboga por la necesidad de disponer de los datos más minuciosos posibles, que constituyan las fuentes numéricas básicas para los aludidos estudios y se inclina por la conveniencia de no modificar sustancialmente los Nomencladores de uno a otro censo y darles, por el contrario, cierta estabilidad, al objeto de que permitan el análisis de la evolución de la población en pequeñas áreas.

De aquí la trascendencia que tienen las entidades de población, definidas según los términos expuestos en estas líneas, y lo aconsejable que es establecer normas uniformes para todo el país. Una vez declarado oficial el próximo Nomenclátor de 1960, toda modificación

del mismo en el periodo intercensal 1960-1970, debiera ser objeto de una sencilla tramitación administrativa, en especial por lo que hace referencia al paso de las entidades inferiores, caseríos, etc., al de aldeas.

En el extranjero se generaliza la tendencia a establecer el concepto de «localidad» como núcleo mínimo de población a tener en cuenta. En verdad, no necesitamos esforzarnos. Tal concepto corresponde al de nuestra entidad de población. Lo tenemos previsto. Sólo es necesario resaltar el hecho, y darle una regulación simple, de forma que un exclusivo concepto estadístico pasara a tener cierto contenido administrativo.

Es un aspecto que pudiera tenerse en cuenta en los trabajos de la recién creada Comisión de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Locales.

IGNACIO BALLESTER ROS

ACABA DE APARECER

Planes de urbanización de ciudades españolas

II CICLO DE CONFERENCIAS

(Valencia, Cuenca, Cádiz, Madrid, Córdoba y Granada)

Precio: 25 pesetas

Pedidos a la Administración de publicaciones del Instituto de
Estudios de Administración Local

J. García Morato, 7 - Madrid (10)